



## **MODIFICACIONES CON RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR**

### ➤ **Módulos 1 y 2:**

- Revisión de los rendimientos zonales:

En la provincia de Burgos, para el cultivo del trigo blando en determinados términos municipales de las comarcas de Arlanza, Arlanzón, Páramos y Pisuegra en la Provincia de Burgos.

En todos los términos municipales de las comarcas de Barcelona, Lleida y Tarragona y en los términos municipales de la comarca Alt Empordà de Girona se incrementan los rendimientos para el cultivo de guisantes, judías secas y fabes.

- Revisión Base de datos DNI's: revisión de coeficiente de rendimiento y coeficiente de tasa individualizada para los Módulos 1 y 2 en secano (se incluye cosecha 2015-2016).

- **Se adelanta el FINAL del período de suscripción al 15 de Noviembre de 2017** para los cultivos de **colza, lino semilla y camelina** en los Módulo 1 y 2 y estos cultivos deben contratarse en una póliza independiente del resto de cultivos de secano.

- **Se modifican las fechas del Girasol en Andalucía:**

- **Período de no nascencia: cuando haya germinado de manera uniforme y homogénea en la parcela, con una densidad de 1,5 plantas/m<sup>2</sup>, antes del 30/04. (2016 - 25/06).**

- **Se adelanta la comunicación de siniestros por No Nascencia al 5/05. (2016 - 30/06).**

- **Se adelanta la fecha límite para comunicar bajas de parcelas por no siembra y alta de nuevas al 15/04. (2016 - 15/06).**

- **No Implantación en Colza:** la comunicación de siniestros **se amplía a 15/01/2018** (en 2016 31/12), para aquellas siembras anteriores al 30 de noviembre.

- **Precios máximos de aseguramiento:**

- Baja 1 céntimo/kg en los cultivos de trigo blando, trigo duro, tritordeum, girasol alto oleico y espelta.
- Ligera subida del guisante, veza, soja para consumo, girasol para aceite y colza.

## **OBJETO DEL SEGURO. EXPLOTACIONES ASEGURABLES**

### **GARANTÍA A LA PRODUCCIÓN y PAJA DE CEREALES DE INVIERNO.**

Se cubren los daños que en cantidad se ocasionen sobre las producciones de **cultivos herbáceos extensivos**, para los riesgos de Pedrisco, Incendio, no nascencia-implantación, riesgos excepcionales (Fauna Silvestre, Inundación-Lluvia Torrencial, Lluvia persistente y viento huracanado) y Resto de Adversidades Climáticas (Sequia, Helada...).

Serán **explotaciones asegurables** en los **Módulos 1 y 2** las explotaciones cuyo titular del seguro **presente a su nombre la PAC**. Sin embargo en el Modulo P se podrán asegurar todas las explotaciones de cultivos herbáceos independientemente de si han realizado la PAC o no (con contratos de arrendamiento...)

### **GARANTÍA A LAS INSTALACIONES.**

Se cubren los daños ocasionados sobre las instalaciones, por los mismos riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

## **BIENES ASEGURABLES**

### **GARANTÍA A LA PRODUCCIÓN.**

Son asegurables las producciones de **cultivos herbáceos extensivos** cultivadas en parcelas de **secano y regadío**, cuyo destino sea exclusivamente la **obtención de grano o de semilla certificada**, correspondientes a las distintas variedades de:

- **Arroz**
- **Cereales de invierno:** Trigo, Espelta, Cebada, Avena, Centeno, Triticale, tritordeum y sus mezclas.
- **Cereales de primavera:** Maíz, Sorgo, Mijo, Panizo, Alpiste y Teff.
- **Leguminosas grano:** Albergones, Algarrobas, Alhova, Latiros (Almortas, Titarros), Altramuces, Cacahuets, Garbanzos, Guisantes secos, Habas secas, Haboncillos, Judías secas, Fabes, Lentejas, Soja, Veza, Yeros y Cacahuete.
- **Oleaginosas:** Girasol, Colza, Lino Semilla, Cártamo y Camelina.

### **GARANTÍA A LA PAJA DE CEREALES DE INVIERNO.**

Es asegurable, de forma adicional y voluntaria, la paja de cultivo de cereales de invierno, de las parcelas aseguradas en la garantía a la producción.

### **GARANTÍA A LAS INSTALACIONES.**

Se consideran instalaciones asegurables **los cabezales de riego y la red de riego** (tuberías, aspersores, pívots y enrolladores) siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Anexo V de las CCEE. La **cobertura adicional** sobre las instalaciones, tendrá **carácter opcional**.

## PLAZOS DE SUSCRIPCION

### Módulos 1 y 2

SISTEMA CULTIVO	GRUPOS DE CULTIVO	ÁMBITO	TIPO PLANTAC.	INICIO SUSCRIPCION	FINAL SUSCRIPCION	ÚLTIMO DÍA PAGO
SECANO	-Cereal invierno -Leguminosas -Oleaginosas <b>sólo</b> CÁRMANO y GIRASOL	Andalucía y Canarias	-	01-09-2017	30-11-2017	01-12-2017
		Resto ámbito	-		20-12-2017	21-12-2017
	- Oleaginosas: Colza / Lino Semilla y Camelina	Todo el ámbito	-		15-11-2017	16-11-2017
REGADÍO	-Cereal invierno -Leguminosas -Oleaginosas	Todo el ámbito de aplicación	Con cobertura de fauna silvestre*	01- 09-2017	20-12-2017	21-12-2017
			Sin cobertura de fauna silvestre*	22-12-2017	15-06-2018	18-06-2018
	Cereal primavera Arroz		-	01-03-2018	31-07-2018	01-08-2018

(\*) Dependiendo cuando se contrate la póliza se tendrá cobertura o no del riesgo de fauna silvestre a excepción de los cultivos de garbanzos, girasol, soja, judías secas, fabes y cacahuete en que si tendrán cobertura siempre.

**En los módulos 1 y 2 en el caso de que un asegurado tenga en su PAC producciones de secano y de regadío deberá suscribir todas las producciones que tenga asegurables en cuatro pólizas:**

- 1ª Todos los Cereales de Invierno, Leguminosas y Oleaginosas: Cártamo y Girasol de SECANO
- 2ª El resto de Oleaginosas: Colza, Lino Semilla y Camelina.
- 3ª Todos los Cereales de Invierno, Leguminosas y Oleaginosas de REGADIO
- 4ª Todos los Cereales de Primavera (se podrán incluir las que se cultiven en Secano) y Arroz.

**Para cada póliza se podrá elegir el módulo 1 o el módulo 2 de forma independiente.**

## Seguro Complementario Módulos C1 y C2

SISTEMA DE CULTIVO	GRUPOS DE CULTIVO	ÁMBITO APLICACION	TIPO DE PLANTACIÓN	INICIO SUSCRIPCION	FINAL SUSCRIPCION	ÚLTIMO DÍA PAGO
SECAÑO	CEREAL INVIERNO	Todos	Andalucía y Canarias	01-03-2018	30-05-2018	31-05-2018
			Resto ámbito		15-06-2018	18-06-2018
	LEGUMINOSAS	Todos	Todo ámbito		15-06-2018	18-06-2018
	OLEAGINOSAS	Girasol	Castilla y León, Aragón, La Rioja, País Vasco, Cataluña y Navarra		31-07-2018	01-08-2018
			Resto ámbito		15-06-2018	18-06-2018
		Resto Oleaginosas	Todo ámbito		15-06-2018	18-06-2018

## Módulos P

GRUPOS DE CULTIVO	CULTIVO	ÁMBITO APLICACIÓN	INICIO SUSC.	FINAL SUSCRIPCION	ULTIMO DÍA PAGO	
Cereal de Invierno (Secano y Regadío)	Todos	Andalucía y Canarias	01-03-2018	30-05-2018	31-05-2018	
		Resto del ámbito		15-06-2018	18-06-2018	
Cereal de Primavera	Todos	Todo el ámbito		31-07-2018	01-08-2018	
Leguminosas (Secano y Regadío)	Fabes			30-06-2018	02-07-2018	
	"Mongetes del Ganxet Vallès-Maresme"			15-07-2018	16-07-2018	
	Resto de Leguminosas			15-06-2018	16-06-2018	
Oleaginosas (Secano y Regadío)	Girasol			Castilla y León, Aragón, La Rioja, País Vasco, Cataluña y Navarra.	15-07-2018	16-07-2018
				Resto del ámbito	15-06-2018	18-06-2018
	Resto de Oleaginosas			Todo el ámbito	15-06-2018	18-06-2018
Arroz	Arroz				31-07-2018	01-08-2018

Si en una declaración existen parcelas afectadas por distintos finales de suscripción en distintas Comunidades Autónomas o si en la declaración del seguro tiene parcela destinadas al cultivo de fabes, judías "Mongetes del Ganxet Vallès-Maresme" y de otras leguminosas grano con diferentes finales de suscripción, **la formalización del seguro con la inclusión de todas ellas deberá efectuarse dentro del plazo que antes finalice.**

**En el caso que un asegurado cultive producciones de distintos grupos de cultivo podrá suscribir los grupos del cultivo que desee hasta un máximo de 5 pólizas (1 póliza por cada grupo de cultivo).**

En el caso del grupo de cultivo de Cereales de Primavera (Regadío) se podrán incluir las producciones asegurables de Cereales de Primavera que se cultiven en secano.

## RENDIMIENTO ASEGURABLE

SISTEMA DE CULTIVO	MODALIDADES DE CONTRATACION	RENDIMIENTO ASEGURABLE
SECANO	MODULO 1	El rendimiento medio de la explotación debe estar comprendido entre el máximo y el mínimo <u>asignado por el MAGRAMA a cada agricultor</u> (puede consultarlo en las C.E.)(* )
	MODULO 2	
	MODULO P	
REGADIO	TODOS LOS MODULOS	LIBRE

(\* ) Cuando el asegurado considere que los rendimientos asignados no se ajustan a la realidad productiva de su explotación, bien por cambio de titular de la explotación o por errores en los datos de la serie productiva, puede solicitar una revisión de rendimientos dirigida a AGROSEGURO, hasta diez días después de la finalización del plazo de suscripción (consultar Normas).

El asegurado que opte por el modulo 1, 2 podrá contratar un **MODULO COMPLEMENTARIO** (C1, C2) para las **parcelas de secano y los riesgos de pedrisco, incendio y riesgos excepcionales**, cuya finalidad es aumentar la producción asegurada inicialmente (limitada por DNI) hasta las esperanzas reales de producción de esta campaña.

La **contratación** de estos módulos complementarios se podrá realizar desde el **1 de marzo** teniendo distintos finales de suscripción dependiendo del cultivo que se trate.

## MODALIDADES DE CONTRATACION (CONDICIONES DE COBERTURA)

### GARANTIA A LAS INSTALACIONES.

BIENES ASEGURABLES	CAPITAL ASEGURADO	CÁLCULO INDEMNIZACIÓN	MÍNIMO INDEMNIZABLE (*)	FRANQUICIA
Cabezal de riego	100%	parcela	1.000 €	No se aplica
Red de riego localizado			300 €	

(\*) El mínimo indemnizable es la cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y la cantidad indicada en tabla por tipo de instalación.

### GARANTIA A LA PRODUCCION.

#### **MÓDULO 1-Explotación: Todos los riesgos por explotación.**

Garantía	Sistema Cultivo	Riesgos Cubiertos	Condiciones de Cobertura				Garantizado
			C.A.	Calculo Indemniz.	Mínimo Indemniz.	Franquicia	
Producción	Secano	Pedrisco Incendio R. Excepcionales No Nascencia No Implantación Resto Adv. Climáticas	100%	Explotación (Comarca)	---	---	Elegible 70% 60% 50%
	Regadío	Pedrisco Incendio R. Excepcionales (1) No Implantación Resto Adv. Climáticas			30%	Absoluta 20%	---
Paja	Cereal Invierno	Pedrisco Incendio R. Excepcionales				Absoluta 30%	

## MÓDULO 2-Explotación/Parcela: Unos riesgos por explotación y otros por parcela.

			Condiciones de Cobertura				
Garantía	Sistema Cultivo	Riesgos Cubiertos	C.A.	Calculo Indemniz.	Mínimo Indemniz.	Franquicia	Garantizado
Producción	Secano	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños 10%	----
		Incendio			----		
		R. Excepcionales			20%	Absoluta 20% (2)	
		No Nascencia No Implantación Resto Adv. Climáticas		----	----	Elegible 80% (5) 70%, 60% 50%	
	Regadío	Pedrisco		Parcela	10% (3)	Daños 10% (4)	----
		Incendio			----	Daños 10%	
		R. Excepcionales (1)			20%	Absoluta 20%	
		No Implantación Resto Adv. Climáticas			10%	Absoluta 10%	
Paja	Cereal Invierno	Pedrisco	Parcela	20%	Absoluta 20%	----	
		Incendio		10%	Absoluta 10%		
		R. Excepcionales		20%	Absoluta 20%		

## MÓDULO P-Parcela: Riesgos por parcela

			Condiciones de Cobertura			
Garantía	Grupos Asegurables	Riesgos Cubiertos	C.A.	Calculo Indemniz.	Mínimo Indemniz.	Franquicia
Producción	Cereal Invierno Oleaginosas, Leguminosas, Cereal Primavera, Arroz	Pedrisco	100%	Parcela	10% (3)	Daños 10% (4)
		Incendio			----	Daños 10%
		R. Excepcionales (6)			20%	Absoluta 20%(2)
Paja	Cereal Invierno	Pedrisco	Parcela	10%	Absoluta 10%	
		Incendio		20%	Absoluta 20%	
		R. Excepcionales		20%	Absoluta 20%	

- 1) Para todos los cultivos de cereales de invierno, Oleaginosas y Leguminosas en regadío, estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes de la finalización del periodo de suscripción correspondiente a las parcelas de secano. Para garbanzos, soja, judías secas, fabes, cacahuete y girasol, no será necesario contratar antes de dicha fecha para que este cubierta la fauna silvestre.
- 2) Fabes: Para el riesgo de lluvia persistente franquicia absoluta del 10%. Maíz: Para el riesgo de viento huracanado franquicia absoluta del 10%.
- 3) Cereales de primavera: 6% y para el arroz: 4%.
- 4) Arroz franquicia absoluta del 4%.
- 5) Elegible para los productores que tengan asignado para el garantizado del 70% un nivel de riesgo menor o igual que 6 según figura en la Base de Datos.
- 6) Fauna silvestre: Únicamente está cubierta en los cultivos de arroz, maíz, sorgo, mijo, panizo, garbanzos, soja, judías secas, fabes, cacahuete y girasol.

## MODIFICACIONES

### PARCELAS DE SECANO

Se admitirán modificaciones **hasta el 1 de abril** excepto para los cultivos de fabes, cártamo, girasol, soja, garbanzos y judías secas que podrán dar altas de parcelas y bajas por no siembra hasta el **15 de junio**.

Para alta de nuevas parcelas y bajas por no siembra para el cultivo Girasol en la CCAA de Andalucía **hasta el 15 de Abril**.

### **PARCELAS DE REGADÍO**

Se admitirán modificaciones de la declaración de seguro **hasta el 15 de junio**, excepto para dar altas de parcelas y bajas por no siembra de cacahuete, fabes, girasol, garbanzos judías secas y soja que será el **30 de junio**; y para el arroz y cereales de primavera que será el **31 de julio**.

### **DECLARACIÓN SEGURO COMPLEMENTARIO**

Se admitirá la declaración del seguro complementario sin incorporar todas las parcelas y, **con fecha límite del final de suscripción**, se permitirá incluir el resto de parcelas efectuando una modificación del seguro complementario suscrito.

### **MODIFICACIÓN O INCLUSIÓN DE LA PAJA**

Para pólizas Módulo 1 y 2 desde **el 11 de abril hasta el 15 de junio**.

## **DECLARACION DE SINIESTRO**

Aquellos riesgos en los que el cálculo de la indemnización se determine por Explotación, se determinará el daño causado por dicho riesgo **a nivel de comarca y grupo de cultivo**, por lo que se deberán dejar todas las parcelas de ese grupo de cultivo y comarca concretos sin cosechar o si se desea cosechar se deberá dejar en cada una de las parcelas afectadas las muestras especificadas en el condicionado.

Se entiende por grupo de cultivo a efectos de indemnización los especificados a continuación.

- Cereales de invierno
- Leguminosas
- Oleaginosas excepto girasol y cártamo
- Girasol y cártamo
- Cereales de Primavera
- Arroz

Los siniestros por **NO NASCENCIA** se deberán **declarar antes del 1 de abril** para todos los cultivos, **excepto** el cultivo colza para las siembras anteriores al 30 de noviembre que será el **15 de enero**, para girasol en la Comunidad Autónoma de Andalucía el **5 de mayo** y en el resto de ámbito del girasol, junto con los garbanzos que será el **30 de junio**, cártamo **31 de mayo**.

En cualquier caso, una vez comunicado el siniestro y si a posteriori el asegurado comprueba que el cultivo evoluciona favorablemente, éste podrá solicitar la anulación del parte de siniestro.

En siniestros de fauna silvestre cinegética, ocasionados por **CONEJO O LIEBRE**, en los cultivos de cereales de invierno, leguminosas y oleaginosas el asegurado **deberá declarar siniestro, con fecha límite 15 de abril, excepto para cártamo que será el 31 de mayo y en girasol y garbanzos que será 30 de junio.**

La fauna silvestre en parcelas de regadío en los módulos 1 y 2 únicamente estará cubierta para aquellas declaraciones formalizadas con fecha límite el final de suscripción de las parcelas de secano excepto para garbanzos, soja, judías secas, fabes, cacahuete, girasol, cereales de primavera y arroz que no será necesario contratar con ese límite.

En los siniestros que deriven del **LEVANTAMIENTO DE CULTIVO**, Agroseguro dispone de un plazo **de 20 días** para realizar la inspección. De no hacerlo en este plazo, se entenderá aceptado el levantamiento.